



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 86 / 2015

FECHA : 02 DE ABRIL DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA ACOGIDA AL D.F.L. N° 2**

ubicado en **ANCUD**

N° **1290 - OSORNO**

población **CARLOS CONDELL**

Sector..... **(ZONA H-3)**

propiedad de **SERGIO AROS NUÑEZ**

R.U.T. N° **7.332.207-3**

Rol N° **1556-1**

PERMISO OTORGADO N° **35**

FECHA **22.01.2015**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	50,43 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
Sgtes.	
TOTAL	50,43 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°896 DEL 02.07.2014	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°896 DEL 02.07.2014	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1 N°1187417 DEL 27.03.2015	SEC
Gas	Certificado TC6 N°1187760 DEL 30.03.2015	SEC
Pavimento	Certificado N°60 DEL 25.02.2015	SERVIU
Permiso de edificación N°35 reducido a escritura pública en Notaria Cristián Sanhueza P., repertorio N°452/2015 del 13.03.2015.		




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda acogida al D.F.L. N°2, ubicada en Ancud N° 1290, Población Carlos Condell, de Sergio Aros Nuñez, con una superficie recibida de 50,43 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Ferrada Molinet
Constructor : David Menzei Chuecas

AVM/ESP/RMR/rlmr